22703

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 577/1875, promovido por don Bernardo Feijoo y Montes, contra resolución de este Registro de 29 de abril de 1974.

En el recurso contoncioso-administrativo número 577/1975. interpuesto por don Bernardo Feijoo y Montes, contra resolu-ción del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1974, se ha dictado con fecha 8 de noviembre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de "S. A. Saba", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro y la desestimación presunta del recurso de reposición, que denegaron la inscripción del modelo de utilidad número ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco, referente a "un dispositivo de núcleo absorbente en forma de almohadilla", declaramos la nulidad de dichos acuerdos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, y declaramos el derecho del recurrente a que le sea otorgada la inscripción del modelo de utilidad mas arriba citado. Sin hacer condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo preveni-do en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martinez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22704

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 380/1973, promovido por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 8 de marzo de 1872.

En el recurso contencioso-administrativo número 380/1973, interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1972, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte discretiva de configuration de sentencia cuya parte discretiva de configuration de sentencia cuya parte discretiva de configuration de sentencia cuya parte discretiva de sentencia de sentencia de sentencia de sentencia de sentenc positiva es como sigue:

*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun en nombre de "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vorwals Meister Lucius & Bruning", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos denegatorio de la patente de invención número trescientes estentes y tree publications. tente de invención número trescientos setenta y tres mil ciento noventa y ocho, por estar dicha resolución ajustada a derecho; sin declaración especial de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo preveni-do en la Ley de 27 de diclembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22705

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Indusrissolucion del Registro de la Propiedad Indus-trial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrati-vo número 371/1973, promovido por don Martín Celis Vives, contra resolución de este Registro de 7 de junio de 1972.

En el recurso contencioso-administrativo número 371/1973, interpuesto por don Martín Celis Vives, contra resolución del

Registro de la Propiedad Industrial de 7 de junio de 1972, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como

•Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso interpuesto por la representación legal de don Martín Celis Vives, contra las resoluciones a que se refiere el encabezamiento de esta sentencia, debemos confirmar y con-firmamos las mismas por estar ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22706

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audidencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrati-vo número 392/1975, promovido por «Azulejo Es-pañol, S. L.», contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 392/1975, interpuesto por «Azulejo Español, S. L.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1974, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1977, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administra-tivo interpuesto por la Sociedad Mercantil "Azulejo Español, Sociedad Limitada" contra la resolución del Registro de la Pro-piedad Industrial de fecha diccinueva de la desestimación del tos setenta y cuatro, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra la anterior resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de:

Anular y anulamos tales resoluciones, por no ser conformes

Anusa y declaramos procedente la concesión a la recurrente del solicitado registro del dibujo industrial doce mil trescientos doce, modelo B, aplicable a la ornamentación de azule-

Sin hacer especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Registro, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. pare su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Director, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22707

RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 406/1975, promovido por don José Maria Jorba Puig-Subirá, contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 406/1975, interpuesto por don José María Jorba Puig-Subirá, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1973, se ha dictado con fecha 21 de marzo de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Jorba Puig-Subirá contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial